

Expediente 2022-00288-00

Divorcio

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho se encuentra demanda de DIVORCIO DE MUTUO, recibida por competencia del Juzgado Séptimo de Familia de la ciudad de Bogotá, promovida a través de estudiante de derecho por los señores MAYERLY DIAZ RODRIGUEZ y JUAN CAMILO CANO JARAMILLO, la que se observa reúne los requisitos formales con las exigencias establecidas en el art. 82 y ss., del Código General del Proceso, concordante con el numeral 10 del artículo 577 ibídem.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda para proceso de DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO, promovida a través de estudiante de derecho por los señores MAYERLY DIAZ RODRIGUEZ y JUAN CAMILO CANO JARAMILLO.

SEGUNDO: Désele a esta acción el trámite del PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, previsto en el artículo 577 numeral 10 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente tramite a la Defensora de Familia, así mismo a la Procuradora Judicial en asuntos de familia.

CUARTO: El Despacho dispone tener como pruebas documentales, todos y cada uno de los anexos allegados, entre ellos, el acuerdo que contiene los compromisos adquiridos con la menor LUCIANA CANO DIAZ. (Cuota de alimentos y otros).

QUINTO: Al estudiante de derecho JULIANA FLOREZ SANCHEZ, se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias en los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ.

l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4fd1abae256e1f299bd8023ee11e343b0542da3a3060cbc3811f767e0a9297d**

Documento generado en 13/02/2023 07:03:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>